



DECLARACIÓN ANUAL

PERSONAS FÍSICAS



Les recordamos que, conforme al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en un año de calendario deben presentar su declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR).



FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La declaración anual debe presentarse durante el mes de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO PERMITE:



Cumplir con la obligación fiscal respecto a la presentación de la declaración anual de ISR.



Aplicar deducciones personales.



Solicitar, en su caso, devolución de saldo a favor.



Evitar actualizaciones, recargos o multas por el incumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales.



PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR

DECLARACIÓN ANUAL



Ingresos por salarios



Ingresos por inversiones en México y en el extranjero



Personas físicas con actividades económicas



Información de ingresos exentos o informativos



Para facilitar el proceso de cumplimiento, se recomienda:



Verificar que la información precargada en el sistema del SAT sea correcta.



Revisar retenciones efectuadas por instituciones financieras.



Revisar facturas de deducciones personales emitidas durante el ejercicio.



Identificar ingresos provenientes del extranjero o inversiones internacionales.



Confirmar los CFDI de nómina emitidos por el patrón.



Validar correctamente la CLABE bancaria para la devolución del saldo a favor.





CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR



Si el saldo a favor es igual o menor de \$10,000, la devolución podrá solicitarse de manera automática y la declaración se podrá presentar con la contraseña "ciec".



Si el saldo a favor es por un importe de \$10,001 a \$150,000, la devolución podrá solicitarse de manera automática y la declaración se deberá presentar con la firma electrónica.



Si el saldo a favor es por un importe superior a \$150,000, la devolución deberá presentarse a través del Formato Electrónico de Devoluciones (FED), disponible en el portal del SAT; tanto esta solicitud como la declaración se deberá presentar con la firma electrónica.

NOSOTROS PODEMOS AYUDARTE



Preparación y presentación de la declaración anual.



Revisión de ingresos e inversiones nacionales e internacionales.



Análisis de deducciones personales aplicables.



Gestión de devoluciones de ISR a favor.



¡Contáctanos!

consulta@bettinger.com.mx



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx

